

ACTA NÚMERO 5/2.011 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE. CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DE 2011

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas del día siete de junio de 2011, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana; don Elías Álvarez Martínez.

No asiste: Concejales: Doña Nuria Yolanda Verdeja Melero

Secretaria de la corporación: María Oliva Garrido Cuervo

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

1.. Facturas y pagos.

1.1. Facturas y pagos. (relación contable H/2011/13)

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, por la Junta de Gobierno Local , estando presentes en la sesión tres miembros y siendo cuatro su número legal, por unanimidad acuerda aprobar la relación contable H/2011/13 de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (169.628,93 €).

1.2. Reconocimiento extrajudicial de crédito. (relación contable H/2011/14)

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2011/14 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de 9.552,67 € estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2011/14. El importe del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que se aprueba, asciende a la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (9.552,67 €)

1.3 eon

1.4 telefonica

2.- Resoluciones de la Alcaldía.

Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes de manera individualizada de todas las resoluciones de la alcaldía dictadas en ejercicio de la facultad de avocación en relación a atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local, desde la última sesión ordinaria celebrada.

3. Solicitudes de licencias municipales de obras. Acuerdos que procedan.

3.1. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por Don Víctor Pandal Nistal correspondiente al proyecto final de "Vivienda unifamiliar" en Luey. (NRE 0629/11)

Visto el expediente incoado por Don Víctor Pandal Nistal solicitando licencia de obra para el proyecto final de "Vivienda unifamiliar" en Luey (N° R° Eª 0629/11 de fecha 30 de marzo)

Considerando:

PRIMERO.- Se ha presentado Proyecto Final de "Vivienda Unifamiliar" en Luey, visado en fecha de 13 de septiembre de 2010 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria redactado por el arquitecto don Andrés Rodríguez Nistal modificando al Proyecto Básico y de Ejecución con el que se obtuvo licencia de

obras conforme el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrada en fecha de 15 de marzo de 2007.

- SEGUNDO.- El alcance del Proyecto Final es una alteración parcial de la distribución interior del edificio así como una alteración de los alzados en los que se cambia la geometría de las carpinterías exteriores, se introducen aleros de madera en la edificación, se cubre una terraza situada al viento norte y aparece una hornacina en la estancia del salón. Todas estas alteraciones no suponen un cambio en la volumetría de la edificación con la que se obtuvo la licencia de obras. Por ello no se ven afectados los parámetros urbanísticos aplicados.

TERCERO. Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 2 de junio de 2011 por los servicios técnicos municipales, favorable a la concesión de la licencia para el Proyecto Final de "Vivienda Unifamiliar" en Luey, visado en fecha de 13 de septiembre de 2010 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria redactado por el arquitecto don Andrés Rodríguez Nistra, con las condiciones que en él constan

A la vista de la documentación obrante, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son tres de los cuatro que la componen, acuerda

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a Don Víctor Pandal Nistal para Proyecto Final de "Vivienda Unifamiliar" en Luey, visado en fecha de 13 de septiembre de 2010 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria redactado por el arquitecto don Andrés Rodríguez Nistal

SEGUNDO: Se hace constar expresamente que dicha documentación es una modificación del Proyecto Básico y de Ejecución con el que se obtuvo licencia de obras conforme el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrada en fecha de 15 de marzo de 2007. El alcance del Proyecto Final es una alteración parcial de la distribución interior del edificio así como una alteración de los alzados en los que se cambia la geometría de las carpinterías exteriores, se introducen aleros de madera en la edificación, se cubre una terraza situada al viento norte y aparece una hornacina en la estancia del salón. Todas estas alteraciones no suponen un cambio en la volumetría de la edificación con la que se obtuvo la licencia de obras. Por ello no se ven afectados los parámetros urbanísticos aplicados.

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

CONDICIONES EXIGIBLES PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN. De cara a la obtención de la licencia de primera ocupación emitida por este Ayuntamiento a la finalización de las obras, se deberá cumplir con los siguientes requisitos o condiciones.

- Condiciones inherentes a la urbanización.
 - El frente de la parcela quedará completamente urbanizado, debiéndose dejar perfectamente pavimentado con asfalto. De igual modo, se repararán todos los desperfectos que como consecuencia de la ejecución de las obras se pudieran producir.
 - El cierre de la finca con respecto al vial será bien de piedra, bien de fábrica de bloque enfoscado y pintado.
 - Se llevarán a cabo la plantación de árboles de porte medio en la proporción de al menos uno por cada 50 m2 de espacio libre.
- Condiciones inherentes a las instalaciones.
 - La conexión a la red municipal de aguas se realizará de acuerdo con el informe emitido por la empresa Aguas del Norte, S.A., que es la encargada del servicio de aguas, en el cual se establecen las condiciones en las cuales se ha de realizar los enganches a fin de obtener, una vez terminada la obra, el suministro del agua para la vivienda. Dicho informe será solicitado en las oficinas municipales por parte del interesado una vez facilitado por dicha empresa al Ayuntamiento.

- De igual modo se contactará con la empresa Eón para la obtención de luz, así como con los servicios técnicos del Ayuntamiento de cara al entronque con la red general de saneamiento municipal. En el punto de entronque a la red de saneamiento municipal se ejecutará obligatoriamente una arqueta o pozo de registro, cuyas dimensiones se determinarán en el momento de ejecutarse la obra.
- Los contadores de agua y luz se alojarán en una zona accesible, siendo aceptable su colocación en el cerramiento de la parcela, y dentro de unos pequeños armarios que se integren en el propio muro.
- Cesiones a favor del Ayuntamiento.
 - Se formalizarán, con carácter previo al otorgamiento de la licencia de primera ocupación, las correspondientes cesiones a viales mediante acto de escritura pública.
- Condiciones estéticas.
 - La carpintería exterior será o bien de madera, o bien de otro material en tonos oscuros que imite a ésta.
 - La fachada se pintará en tonos adecuados, evitando colores poco apropiados o extravagantes.
 - La cubierta se realizará con teja de color rojo o tierra.
 - Los canalones y las bajantes de pluviales serán de cobre o zinc, y en ningún caso de PVC.

TERCERO: Que se practique, en su caso, la liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación

CUARTO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.2. Expediente promovido D^a URSULA KLAJE, que solicita licencia de obras para “REPARACIÓN DE CUBIERTA Y FACHADA” EN ABANILLAS (N^o R^o E^a 0751/2010).

Visto el expediente promovido por D^a Ursula Klaje solicitando licencia de obra para “Reparación de cubierta y fachada” en Abanillas (N^o R^o E^a 0751/2010)

Considerando:

1^o.- Que la parcela *está clasificada como “Suelo no Urbanizable” con dos calificaciones. Donde se encuentra la edificación está calificada como “Suelo No Urbanizable Genérico” (S.N.U.)*.

2^o Que se ha tramitado el expediente en base al artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, del Suelo de Cantabria.

3^o.- Que con fecha 3 de mayo de 2011 tiene entrada en el Ayuntamiento (N^o R^o E^a 0897) el acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 14 de abril de 2011 archivando la solicitud de autorización para reparar cubierta y fachada de vivienda en suelo no urbanizable presentada el 30 de julio de 2010 por D^a Ursula Klaje, y tenerla por desistida al no haber cumplimentado la documentación requerida en plazo , en virtud del artículo 87 de la Ley 30/92.

Visto lo expuesto, de conformidad del artículo 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios del Ayuntamiento de Val de San Vicente la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son tres de los cuatro que la componen, acuerda

PRIMERO. Declarar a D^a Ursula Klaje desistida del procedimiento relativo a la solicitud de licencia de obra para “Reparación de cubierta y fachada” en Abanillas (N^o R^o E^a 0751/2010), sin que ello conlleve la renuncia de los derechos que pudiera corresponderle en un procedimiento nuevo posterior

SEGUNDO. Declarar concluso el procedimiento y archivar el expediente.

TERCERO. Notificar al interesado la presente Resolución junto con los recursos pertinentes.

4. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.

4.1. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de suministros de raticida

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de suministros de raticida

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por GestiónLab- Gestion Laboratorios, Jesús Huerta Rivero es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a GestiónLab- Jesús Huerta Rivero el contrato menor de suministros de raticida por importe de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CENTIMOS (554, 20 €) IVA incluido, en los términos de la oferta presentada

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.2. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de suministros de zapatos para Policía Local

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de suministros de zapatos para Policía Local

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por Calzados Marisela con NIF 13.994.492-B es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a Calzados Marisela con NIF 13.994.492-B el contrato menor de suministros de zapatos para Policía Local por importe de CINCUENTA Y SEIS EUROS (56,00 €) IVA incluido, en los términos de la oferta presentada

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.3. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de servicios la limpieza de playas de Prellezo (Berellin y El Sable)correspondiente al periodo estival desde el día 15 de junio de 2011 hasta el 18 de septiembre de 2011

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios la limpieza de playas de Prellezo (Berellin y El Sable)correspondiente al periodo estival desde el día 15 de junio de 2011 hasta el 18 de septiembre de 2011

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por Roberto Cortiguera Santos con NIF 13.980.523.L es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a Roberto Cortiguera Santos con NIF 13.980.523.L el contrato menor de servicios la limpieza de playas de Prellezo correspondiente al periodo estival desde el día 15 de junio de 2011 hasta el 18 de septiembre de 2011 por importe de ONCE MIL OCHOCIENTOS EUROS (11.800,00 €), IVA incluido en los términos de la oferta presentada

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo

4.4. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de suministro de ocho pares de botas de trabajo personal SCE

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de suministro de ocho pares de botas de trabajo personal SCE

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por Recambios Arambarri es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a Recambios Arambarri el contrato menor de suministro de ocho pares de botas de trabajo personal SCE por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (235,53 €), IVA incluido en los términos de la oferta presentada

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo

4.5. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de suministro de mesas para exposición autóctona en Centro de Usos Turísticos y Culturales

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de suministro de mesas para exposición autóctona en Centro de Usos Turísticos y Culturales Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por Aránzazu Sánchez García con NIF 71.699.963-Q es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a Aránzazu Sánchez García con NIF 71.699.963-Q el contrato menor de suministro de mesas para exposición autóctona en Centro de Usos Turísticos y Culturales por importe de CIENTO OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (108,32 €), IVA incluido en los términos de la oferta presentada

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo

4.6. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para actuación de orquesta en Molleda en fiestas patronales en julio

A la vista del orquesta Alto Standing en Molleda en fiestas patronales en julio

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por Prones 1 SL con CIF B-39.367.347 es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a Prones 1 SL con CIF B-39.367.347 el contrato menor de servicios para actuación de la orquesta en Molleda en fiestas patronales en julio por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), IVA incluido en los términos de la oferta presentada

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo

4.7. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para actuación en Helgueras en fiestas patronales en junio

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios para actuación en Helgueras en fiestas patronales en junio

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por MinaMusic es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a MinaMusic el contrato menor de servicios para actuación en Helgueras en fiestas patronales en junio por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), IVA incluido en los términos de la oferta presentada

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo

4.8. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para actuación en Estrada en fiestas patronales en agosto

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios para actuación en Estrada en fiestas patronales en agosto

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por MinaMusic es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a MinaMusic el contrato menor de servicios para actuación en Estrada en fiestas patronales en agosto por importe de MIL EUROS (1.000,00 €), IVA incluido en los términos de la oferta presentada

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo

4.9. Acuerdo a tomar respecto del contrato de servicios para actuación de orquesta en Portillo en fiestas patronales en junio

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios para actuación de orquesta en Portillo en fiestas patronales en julio

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por Prones 1 SL con CIF B-39.367.347 es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a Prones 1 SL con CIF B-39.367.347 el contrato menor de servicios para actuación de orquesta en Portillo en fiestas patronales en julio por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), IVA incluido en los términos de la oferta presentada

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo

4.10. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de suministro de material diverso para el Albergue de Serdio

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de suministro de material diverso para el Albergue de Serdio

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por Pinturas y Ferretería Murias es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a Pinturas y Ferretería Murias el contrato menor de suministro de material diverso para el Albergue de Serdio por importe de CIENTO VEINTE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (120,70 €), IVA incluido en los términos de la oferta presentada

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo

4.11. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de servicios de desinfección del Colegio Público Fuente Salín

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios de desinfección del Colegio Público Fuente Salín

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por Servicios Veterinarios de Cantabria SA es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a Servicios Veterinarios de Cantabria SA el contrato menor de servicios de desinfección del Colegio Público Fuente Salín por importe de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS (947,21 €), IVA incluido en los términos de la oferta presentada

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo

4.12. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por don Carlos Antonio Da Silva Sánchez, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 0510 de 15 de marzo de 2011.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 0510 de 15 de marzo de 2011 formulado por don Carlos Antonio Da Silva Sanchez y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2.011.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, así como el visto bueno de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (38,73 €) a don Carlos Antonio Da Silva Sánchez con DNI 13.942.391-K. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula S-2401-0

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.13. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por don Jose Maria Blanco Fernández en representación de Iremar SL , correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 0490 de 14 de marzo de 2011.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 0490 de 14 de marzo de 2011 formulado por don Jose María Blanco Fernández en representación de Iremar SL y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2.011.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, así como el visto bueno de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CENTIMOS (48,20 €) a Iremar SL. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula 2762DTW

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.14. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por Don Pedro Juan Fernández Sánchez, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número de 26 de mayo de 2011.

Visto el documento con registro municipal de entradas de 26 de mayo de 2011 formulado por Don Pedro Juan Fernández Sánchez y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2.011.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, así como el visto bueno de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (38,72 €) a Don Pedro Juan Fernández Sánchez. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula S-5235-Z

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.15. Acuerdo que proceda respecto a la solicitud de D Francisco Sánchez Bardales sobre devolución de 285 euros ingresados en concepto de reserva de viaje Programa de Vacaciones Imsero correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 0664, de fecha 4 de abril de 2011

Visto el documento con registro municipal de entradas número 0664 de fecha 4 de abril de 2011 formulado por D Francisco Sánchez Bardales, y que se refiere a la solicitud de devolución de 285 euros ingresados en concepto de reserva de viaje Programa de Vacaciones Imsero, ya que con la debida antelación avisó de la imposibilidad de realizar dicho viaje

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe favorable a la devolución emitido sobre el particular por los Servicios Sociales y con el visto bueno de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (285 €) a favor de D Francisco Sánchez Bardales, con DNI 13.856229. Dicha cantidad corresponde al ingreso en concepto de reserva de viaje Programa de Vacaciones Imsero, ya que con la debida antelación se avisó de la imposibilidad de realizar dicho viaje

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.16. Acuerdo que proceda respecto al otorgamiento de subvenciones para festejos.

Considerando:

PRIMERO: Que por la junta de gobierno local de Val de San Vicente debe adoptarse acuerdo respecto a las subvenciones a otorgar para la celebración de festejos del municipio durante el año 2.011, salvo en los pueblos de Helgueras, Estrada, Molleda y Portillo, que al carecer de junta vecinal, es el ayuntamiento quien gestiona directamente la realización de las fiestas con un presupuesto similar al resto de localidades.

SEGUNDO: El interés municipal en el fomento y en la celebración de las tradiciones festivas de las distintas localidades del municipio y que debe procurarse que las comisiones y entidades que se encarguen de la organización de los festejos gestionen con sus propios medios la disposición de instalación de los palcos.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía, vista la fiscalización conforme de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Autorizar un gasto por importe de CATORCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (14.400,00 €) con destino a subvenciones para la celebración de festejos del municipio durante el año 2.011.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente con arreglo a la siguiente distribución:

- A) Se otorgan las siguientes subvenciones por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) para cada una de las siguientes fiestas menores:
 - A.1.) A la Junta Vecinal de Luey para la fiesta de la sombrilla.
 - A.2.) A la Junta Vecinal de Serdio para la fiesta de San Agustín.
 - A.3.) A la Junta Vecinal de Muñorrodero para la fiesta Virgen del Hayedo.
 - A.4.) A la Junta Vecinal de Pesués para la fiesta del tomate
 - A.5.) A la Junta Vecinal de Abanillas para la fiesta Día Homenaje a lo Autóctono.
 - A.6.) A la Junta Vecinal de Prellezo para la festividad de Santa Eulalia
 - A.7.) A la Junta Vecinal de San Pedro de las Baheras para la fiesta de San Pedro.
 - A.8.) A la Junta Vecinal de Pechón para la festividad de San Sebastián.
- B) Se otorgan las siguientes subvenciones por importe máximo de MIL QUINIENTOS EUROS (1.200,00 €) para cada una de las siguientes fiestas mayores de las distintas localidades del término municipal, siempre que las comisiones y entidades organizadoras de los festejos gestionen con sus propios medios la disposición e instalación de los palcos. Este importe máximo será reducido en QUINIENTOS EUROS (500,00 €) en los supuestos en que las comisiones y entidades organizadoras de los festejos soliciten a los servicios municipales los palcos y su instalación:
 - B.1.) A la Junta Vecinal de Serdio para la fiesta de San Bartolo. (1.200,00 €)
 - B.2.) A la Junta Vecinal de Unquera para la fiesta de los Santos Mártires. (1.200,00 €)
 - B.3.) A la Junta Vecinal de Pesués para la fiesta de San Pedro Ad Víncula. (1.200,00 €)
 - B.4.) A la Junta Vecinal de Pechón para la fiesta de Santa Clara. (1.200,00 €)
 - B.5.) A la Junta Vecinal de Muñorrodero para la fiesta de Santiago Apostol(1.200,00 € ,)
 - B.6.) A la Junta Vecinal de Luey para la fiesta de San Lorenzo. (1.200,00 €)
 - B.7.) A la Junta Vecinal de Abanillas para la fiesta de Nuestra Señora. (1.200,00 €)
 - B.8.) A la Junta Vecinal de Prellezo para la fiesta de San Roque. (1.200,00 €)
 - B.9.) A la Junta Vecinal de Prío para la fiesta de Santa Ana. (1.200,00 €)
 - B.10.) A la Junta Vecinal de San Pedro de las Baheras, para la fiesta de Santa Marina.(1.200,00 €)

TERCERO: Someter cualquier subvención que abone el ayuntamiento por la celebración de las fiestas consideradas mayores o menores de las distintas localidades del municipio a las siguientes condiciones resolutorias:

- 1ª. Deberá justificarse un gasto por una cantidad igual o superior al importe de la subvención otorgada.
- 2ª Las subvenciones se ingresarán en una cuenta bancaria a nombre de la respectiva entidad local menor.
- 3ª. Deberá suscribirse el correspondiente convenio entre el Ayuntamiento de Val de San Vicente y la entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 65 y 66 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

CUARTO. Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y a los interesados, a los efectos correspondientes

4.17. Expediente promovido por D. JOSÉ MANUEL SALAS ORZAEZ que solicita la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a alquiler de canoas bajo la denominación de "SPORTTUR". Emplazamiento Unquera (NRE 0977/2011, de fecha 16 de mayo)

Visto el expediente promovido por D. JOSÉ MANUEL SALAS ORZAEZ para solicitar de la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a alquiler de canoas sito en el número 1 de la Calle Remigio Noriega de Unquera

Considerando el informe técnico favorable obrante en el expediente de fecha 25 de mayo de 2011.

A la vista de la documentación obrante, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son tres de los cuatro que la componen, acuerda

:

PRIMERO: Conceder a D. JOSÉ MANUEL SALAS con DNI 13694290K licencia de apertura de un establecimiento dedicado a alquiler de canoas bajo la denominación de "SPORTTUR".

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.18. Expediente promovido D MIGUEL ANGEL POSADA MARTÍNEZ, que solicita el cambio de titularidad de la licencia de apertura de un establecimiento comercial dedicado a comercio al por menor de toda clase de artículos bajo la denominación de "EL HORNO DE NATALIA". Emplazamiento Pechón (NRE 0884/2011, de fecha 3 de mayo)

Visto el expediente promovido por D MIGUEL ANGEL POSADA MARTÍNEZ para el cambio de titularidad de la licencia de apertura de un establecimiento comercial dedicado a comercio al por menor de toda clase de artículos bajo la denominación de "EL HORNO DE NATALIA". cuya licencia estaba a nombre de Concepción Martínez Noriega."

Considerando el informe técnico favorable obrante en el expediente de fecha 10 de mayo de 2011.

A la vista de la documentación obrante, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder D MIGUEL ANGEL POSADA MARTÍNEZ el cambio de titularidad de la licencia de apertura de un establecimiento comercial dedicado a comercio al por menor de toda clase de artículos bajo la denominación de "EL HORNO DE NATALIA" cuya licencia estaba a nombre de Concepción Martínez Noriega."

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

5. Ruegos y preguntas

No se formula ninguno

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las trece horas y cuarenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Don Miguel Ángel González Vega

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo